

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA N°

Señor(a)
JOHANNA PAOLA ARGUELLO BADILLO - SANITIZAMOS
NIT. 1095792708-1

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **SGTIC-MC-003-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta acta de aceptación de la oferta implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIONES, CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE AMBIENTES EN LOS INMUEBLES Y ÁREAS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría General-Área de Contratación, ubicada en la Carrera 15 nro. 3AN Local B01 Centro Comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SGTIC-MC-003-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	NOMBRE: JOHANNA PAOLA ARGUELLO BADILLO - SANITIZAMOS	
	C.C.	NIT. 1095792708-1
	REPRESENTANTE LEGAL: N/A	C.C.
	TELÉFONO: 3188381814	DIRECCIÓN: CARRERA 5 # 9 - 68 barrio centro Piedecuesta – Santander
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIONES, CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE AMBIENTES EN LOS INMUEBLES Y ÁREAS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS		
En desarrollo del contrato el adjudicatario deberá entregar conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en el documento de ficha técnica que hace parte integral del presente documento, los elementos y servicios que requiera el municipio en las cantidades que se estime necesario hasta agotar el presupuesto o hasta cumplir el plazo de ejecución del contrato.		
CONDICIONES DE EJECUCIÓN		
Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación y las cláusulas del contrato, el suministro se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:		
a) El Municipio no adquiere compromiso de solicitar un número mínimo de ninguno de los servicios de la ficha técnica. Los valores a reconocer para cada caso serán por precio unitario.		
b) El contratista debe garantizar la correcta prestación de los servicios que componen la ficha técnica en las cantidades que requiera el municipio hasta agotar el presupuesto total. El municipio podrá agotar el presupuesto		

solicitando mayores cantidades de algunos servicios más que en otros, e incluso podrá agotar el presupuesto sin solicitar algunos de los servicios que aparecen en la ficha técnica.

c) El municipio informará al adjudicatario cada requerimiento el cual deberá ser atendido a más tardar el día hábil siguiente, la solicitud se podrá efectuar a través del correo electrónico. Una vez remitido el correo se entiende realizada la solicitud y empiezan a correr los términos para el contratista.

d) El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos en que incurre.

e) Entre el municipio y el contratista de común acuerdo se podrán adicionar servicios no incluidos en la ficha técnica, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución los bienes y servicios, ofrecidos en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
- 2) Llevar a cabo, por conducto del interventor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
- 3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP	26-00284
CODIGO	2.1.2.02.02.008.08
VALOR	\$50.000.000
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**

El municipio reconocerá y pagara los valores relacionados en la oferta económica del contratista, los cuales ya incluyen el valor del IVA.

El contrato se suscribe por el valor total del presupuesto oficial y se irá ejecutando de acuerdo a los requerimientos del municipio.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Por actas parciales cada vez que se ejecute un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, de acuerdo con los elementos entregados y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Secretaría General y de las TIC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. **Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.**

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, [os parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero; y se contará a partir de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II, la cual se realizará con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal.

Con atención y respeto,

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

Proyectó:
JULIAN TOLOZA SEPULVEDA
Abogado CPS SGTIC.

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo